



Resolución Administrativa

Chorrillos, 28 de setiembre de 2021

VISTO, el expediente N° 21-INR-013685-001, que contiene el oficio N° 517-2021-GRC/HRC/DE/OA/URRHH, sobre término de destaque de la servidora: Zoila María del Carmen BAZALAR LAMOTA, en el Hospital de Rehabilitación del Callao del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 224-2020-SA-OP-INR, de fecha 12 de noviembre del 2020, se autorizó el destaque a partir del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2021, a la servidora Zoila María del Carmen BAZALAR LAMOTA, con el cargo de Enfermera, nivel 14, personal nombrado en el Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU - JAPON, con destino a la sede del Hospital de Rehabilitación del Callao del Gobierno Regional del Callao;

Que, con el documento del visto y a solicitud de la servidora, la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao del Gobierno Regional del Callao, dio por aceptado el término de destaque de la citada servidora, agradeciendo el apoyo brindado a su institución;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA, que delega durante el año fiscal 2021 a las oficinas de recursos humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad formalizar acciones de personal;

Con el visado de la jefa del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DAR TERMINO, al destaque a partir del 01 de octubre del 2021, de la servidora **Zoila María del Carmen BAZALAR LAMOTA**, con el cargo de enfermera, nivel 14, del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN.

Artículo 2º.- La servidora deberá incorporarse una vez que tome concomimiento del presente acto resolutivo al Departamento de Enfermería.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la interesada e instancias administrativas para las acciones correspondientes

Artículo 4º Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución en el Portal Internet Institucional.

Regístrase y Comuníquese,



Lic. Adm. Enfermero Benito Baldeón Cruz
CLAD N° 15447
Jefe de la Oficina de Personal
Instituto Nacional de Rehabilitación
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÚ - JAPÓN

Distribución:

- () Departamento de Enfermería
- () Oficina Ejecutiva de Administración
- () Equipo de Selección, Legajo y Capacitación
- () Equipo de Remuneraciones
- () Equipo de Control de Asistencia
- () Interesado
- () Archivo